



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Vocaciones Científicas y SNI
Ciudad de México, a 28 de octubre de 2022

RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA 2022 PARA INGRESO, PERMANENCIA O PROMOCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES (SNI)

1. Resultados

Por acuerdo del Consejo General del Sistema Nacional de Investigadores, tomado en su Décimo Tercera sesión extraordinaria, celebrada el 28 de octubre del presente año, la Secretaría Ejecutiva comunica lo siguiente:

1.1 Publicación de Resultados

En apego con lo establecido en el [Reglamento del SNI](#), se hacen del conocimiento público los resultados de la evaluación de las y los **participantes aprobados**, con la especificación de los nombres y la indicación de la distinción conferida. La lista se presenta ordenada de manera alfabética de acuerdo con la letra inicial del apellido paterno.

1.2 Consulta del Documentos

Las y los solicitantes que presentaron solicitud en respuesta a la Convocatoria 2022 de ingreso, permanencia o promoción tienen a su disposición, a partir de esta fecha y a través de la [Plataforma del SNI](#), el documento que contiene el resultado de la evaluación. Para visualizarlo, realice el procedimiento que se describe [aquí](#).

2. Solicitudes de Reconsideración

Conforme al [Reglamento del SNI](#), las y los solicitantes que estén en contra de las resoluciones del Consejo General y deseen presentar la solicitud de reconsideración al resultado otorgado, la deberán interponer dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, que corresponde al periodo del 31 de octubre al 22 de noviembre de 2022. La plataforma no admitirá el registro de solicitudes a partir del primer minuto, tiempo del centro de México, del 23 de noviembre del presente año.

- a) La solicitud de reconsideración se deberá presentar exclusivamente en línea a través de la [Plataforma del SNI](#). El procedimiento de registro se describe [aquí](#).
- b) El análisis de la reconsideración se llevará a cabo con base en los elementos que se hayan presentado con la solicitud original. En ningún caso se considerarán productos, documentos o elementos adicionales.
- c) Únicamente se atenderán las solicitudes que hayan sido presentadas dentro del plazo señalado y de conformidad con los incisos anteriores.



- d) La interposición del recurso implica que el solicitante recurrente renuncia al resultado que hubiere obtenido previamente.
- e) Los convenios individuales que, en su caso, se hubieren suscrito con motivo del resultado previo aprobatorio del solicitante quedarán sin efectos cuando el solicitante interponga el recurso de reconsideración. El solicitante que interponga el recurso no podrá desistirse de éste.

3. Distinciones

Se entiende por distinción al reconocimiento público que otorga el Gobierno Federal por medio del CONACYT a través del SNI a los científicos, humanistas y/o tecnólogos que hayan sobresalido por la calidad de su producción de investigación científica, humanística y/o tecnológica, en la formación de comunidad científica, así como por su aportación al fortalecimiento de la investigación científica, humanística y/o tecnológica del país a través del acceso universal e incidencia en problemas sociales. Las distinciones otorgadas por el Consejo General del SNI como resultado de la evaluación 2022, entrarán en vigor a partir del 01 de enero de 2023.

4. Apoyo Económico

Una vez obtenida la distinción, el SNI podrá otorgar apoyos económicos según corresponda a cada una de las categorías y los niveles señalados en su Reglamento. Tendrán derecho a recibir el pago del apoyo económico asociado a la distinción, las y los investigadores aprobados que cumplan con lo establecido en el Artículo 33 del [Reglamento del SNI](#); y además suscriban un convenio con el CONACYT, en el cual se estipulan los términos y condiciones para el otorgamiento de la distinción y, en su caso, del apoyo económico, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

4.1 Firma del convenio

La firma de los convenios de asignación de recursos se realizará a través de la [Plataforma del SNI](#), a partir del 14 de noviembre de 2022, utilizando su CURP. Para consultar el procedimiento pulse [aquí](#).

Se solicita firmar el Convenio a más tardar el día 01 de diciembre de 2022. Las y los solicitantes que suscriban el convenio en fecha posterior al 01 de enero de 2023, podrán recibir el pago del apoyo económico de acuerdo con la normativa aplicable. La firma del Convenio es obligatoria para todas las y los solicitantes aprobados de conformidad con el artículo 39 de [Reglamento del SNI](#).

4.2 Verificación del cumplimiento del Artículo 33 del Reglamento del SNI

En el caso de solicitantes aprobados deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Permanencia: La verificación del cumplimiento del Artículo 33 se realizará mediante el registro de la acreditación en el Módulo de Acreditaciones del sistema informático MIIC, misma que deberá ser validada por la autoridad facultada de la institución de adscripción el día 05 de diciembre de 2022. Consulta el procedimiento [aquí](#).



- b) Ingresos: La verificación del cumplimiento del Artículo 33 se realizará mediante el registro de la acreditación en el Módulo de Acreditaciones del sistema informático MIIC, misma que deberá ser validada por la por la autoridad facultada de la institución de adscripción el día 05 de diciembre de 2022. Asimismo, deberá contactar a su autoridad facultada para notificar sobre su distinción. Consulta el procedimiento [aquí](#).
- c) Programa de Estancias Posdoctorales e Investigadoras e Investigadores por México: Deberá reportarse a más tardar el 01 de diciembre de 2022 directamente al área encargada del programa del CONACYT al que esté adscrito, para que se notifique al SNI su situación.

5. Registro de Cuenta Bancaria.

Las y los solicitantes que, de acuerdo con lo establecido en el [Reglamento del SNI](#), tengan derecho a recibir el pago del apoyo económico, deberán efectuar el registro y/o actualización de una cuenta bancaria para recibir los depósitos correspondientes. Para consultar el procedimiento pulse [aquí](#).

6. Información sobre el contenido del presente comunicado

Para información adicional consultar el documento de [Preguntas Frecuentes](#), o bien comunicarse de lunes a viernes, de las 9:00 a las 15:00 horas a:

Correo electrónico	Nombre	Teléfono
cca@conacyt.mx	Centro de Contacto de Atención	555322-7708

7. Asistencia Técnica

Para la atención a sus dudas y asistencia técnica en la navegación en la [Plataforma del SNI](#), se encuentra a su disposición el Centro de Soporte Técnico:

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/inicio/centro-de-contacto-y-soporte-tecnico>

Atentamente

Mtro. Andrés Eduardo Triana Moreno
Director Adjunto de Desarrollo Científico
y Secretario Ejecutivo
del Sistema Nacional de Investigadores

